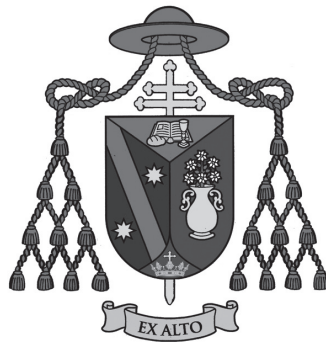


BOAS

MAYO 2013
TOMO CLIV N° 2310



Archidiócesis de Sevilla

Redacción:

Registro y Archivo de la Secretaría General

Tfno: 954 505 515, Ext. 734

E-mail: secretariogeneral@archisevilla.org

Arzobispado de Sevilla

Apartado 6 – 41080 Sevilla

Depósito legal: SE-61-1958

Normas de pago:

* Precio de la suscripción anual: 35 euros.

* Parroquias y conventos de clausura, por habilitación.

* Los restantes suscriptores pagarán en el primer trimestre

BOLETÍN OFICIAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Mayo 2013 Nº 2310

Arzobispo

Decreto de erección y Estatutos de la Fundación Diocesana de Centros de Orientación Familiar de Sevilla "María, Reina de la Familia".	199
Las redes sociales, camino de la Evangelización. Carta Pastoral.	218
Peregrinación Diocesana a Tierra Santa. Carta Pastoral.	220
Laicos cristianos, sal y luz del mundo. Carta Pastoral.	222
Centinelas de la oración. Carta Pastoral.	224
Homilía en la Eucaristía del jueves de Corpus Christi.	226
Alocución del Arzobispo al término del Rosario de la Aurora con motivo del Año de la Fe.	230

Secretaría General

Nombramientos.	233
Necrológicas.	233

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas.	235
Confirmación de Juntas de Gobierno.	235

Obispos del Sur de España

CXXV Asamblea Ordinaria.	237
Nota ante la preocupante política de la Junta de Andalucía con respecto a la enseñanza escolar concertada.	240

Santa Sede

Decreto con el que se añade el nombre de San José en las Plegarias Eucarísticas II, III y IV del Misal Romano.	243
--	-----

Agenda

Agenda de Mayo de 2013.	247
-------------------------	-----

Arzobispo

**Fundación Diocesana de Centros de Orientación Familiar de Sevilla
"María, Reina de la Familia"**

**JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SEVILLA**

El Concilio Vaticano II, del que hemos celebramos el 50º aniversario el pasado once de octubre, afirmó en la Constitución *Gadium et Spes*, que «el bienestar de la persona y de la sociedad humana y cristiana está estrechamente ligado a la prosperidad de la comunidad conyugal y familiar».

La familia, en los tiempos modernos, ha sufrido quizá como ninguna otra institución, la acometida de las transformaciones amplias, profundas y rápidas de la sociedad y de la cultura (*Exh. ap. Familiaris consortio*, 1). Por ello, desde todos los campos de la Iglesia estamos llamados a ofrecer todo tipo de acompañamiento y aliento espiritual que fortalezca la unión familiar, sobre todo en momentos y situaciones críticas.

Respondiendo a las necesidades de nuestra Archidiócesis, bajo la responsabilidad y dirección última del Arzobispo y alentados por los Delegados Diocesanos de Familia y Vida, se creó en Dos Hermanas el primer Centro de Orientación Familiar en el año 2011.

El Centro de Orientación Familiar (COF) es un servicio especializado de atención integral de los problemas familiares en todas sus dimensiones. Abarca los campos psicológicos, médicos, jurídicos, sociales, morales, encuadrados en la antropología cristiana del matrimonio y de la familia, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia. Además, es un espacio formativo para todos aquellos laicos que de forma voluntaria, sienten la llamada a trabajar en este importante espacio pastoral.

Desde la creación de aquel primer Centro en 2011, se han ido sucediendo durante este tiempo la implantación de otros centros en diversos lugares a lo largo de la geografía de la Archidiócesis. Gracias a la generosidad de muchos, podemos contar con los Centros de Triana-Los Remedios, Aljarafe (Tomares), y otros que están en periodo gestante y de los que pronto veremos sus frutos. Cada uno de ellos son ejemplos claros del interés y la sensibilidad que la Iglesia de Sevilla, en su pluralidad de vida, experimenta en torno a la institución de la familia.

Por ello, he considerado la singular conveniencia de constituir una fundación de naturaleza canónica a la que vincular en adelante cada uno de los COF, teniendo el convencimiento de ser ésta la fórmula jurídica más acorde. A pesar de que cada COF estará regulado por una normativa interna, por razones de eficacia organizativa la Fundación integrará los distintos Centros de Orientación Familiar que existen en la actualidad, y los que se puedan crear en el futuro, sin menoscabar su autonomía y caracteres propios.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los cc. 114-116 y 1303 CIC, oído el Consejo Episcopal venimos a decidir y decidimos por el presente

DECRETO

1. Erigir la FUNDACIÓN DIOCESANA DE CENTROS DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE SEVILLA "MARÍA, REINA DE LA FAMILIA" como persona jurídica pública eclesial.
2. Aprobar el Estatuto por el que se regirá la mencionada Fundación (c.117 CIC), y que se publicará unido al presente Decreto en el Boletín Oficial de la Archidiócesis.

Dado en Sevilla, firmado de nuestra propia mano, sellado y refrendado por nuestro infrascrito Secretario General y Canciller, a diecinueve de mayo de dos mil trece, solemnidad de Pentecostés.

+Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Doy fe,

Francisco Román Castro
Secretario General y Canciller
Prot. nº. 1250/13

**ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DIOCESANA DE CENTROS DE
ORIENTACIÓN FAMILIAR DE SEVILLA
"MARÍA, REINA DE LA FAMILIA"**

(Erigida en la Archidiócesis de Sevilla en virtud de Decreto dado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo D. Juan José Asenjo Pelegrina, de 19 de mayo de 2013)

TÍTULO I: NATURALEZA, FINES, DOMICILIO, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DURACIÓN

Art. 1

1. La Fundación Diocesana de Centros de Orientación Familiar de Sevilla "María, Reina de la Familia" se erige por la Archidiócesis de Sevilla como persona jurídica pública de la Iglesia Católica conforme al c. 116 del Código de Derecho Canónico (en adelante CIC), gozando asimismo de personalidad jurídica civil una vez inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

2. La Fundación se erige por este Estatuto, su Reglamento o Normas de Régimen Interior y, en su defecto, por las disposiciones del Derecho Canónico que le sean de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español.

3. De acuerdo con los principios de eficacia, proximidad, y descentralización funcional y territorial, en la Fundación quedan integrados los distintos Centros de Orientación Familiar (en adelante COF) diocesanos en la circunscripción territorial de la Archidiócesis de Sevilla, sin perjuicio de su autonomía organizativa, presupuestaria y, en su caso, financiera, los cuales se regirán en su funcionamiento por su respectivo Reglamento.

Art. 2

1. La Fundación goza de un carácter expresamente confesional sin ánimo de lucro, y tiene como finalidad promover, impulsar, ayudar y coordinar la actividad de los diversos COF diocesanos en la orientación, el acompañamiento y la atención integral a las familias en todas sus dimensiones, de acuerdo con la antropología cristiana del matrimonio y de la familia, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia y prestando sus servicios a todas las personas que lo soliciten sin discriminación alguna.

2.- Los ámbitos preferentes de intervención de los referidos COF son:

- a. Los problemas matrimoniales, con particular atención a la vida relacional en los aspectos de comunicación y diálogo, a la vida sexual, a la regulación de la fertilidad y a la acogida de la vida.
- b. Las relaciones familiares, con una atención a todas las etapas del ciclo familiar, a las situaciones familiares irregulares, la fidelidad matrimonial, los malos tratos en el ámbito doméstico y el trato con las personas mayores.
- c. La educación de los adolescentes y jóvenes para la vida y el amor, en especial la educación afectiva-sexual y la preparación para el matrimonio y la vida familiar.
- d. Las actividades de formación y prevención en el ámbito comunitario y territorial para favorecer una nueva cultura familiar basada en la comunidad de vida y amor.

Art. 3

Para la consecución de sus fines, la Fundación, a través de los COF, bajo la estructura departamental desarrollada, realizará las siguientes actividades:

1. **El Departamento de Orientación Familiar** se ocupará fundamentalmente de las siguientes actividades:

- a. **Orientación familiar:** que comprenderá la orientación y el asesoramiento en los problemas de los esposos en las crisis matrimoniales y/o familiares. Ofrecerá así mismo orientación y, en su caso, apoyo psicológico en situaciones que puedan afectar a los diversos miembros de la familia.
- b. **Ayuda, asesoramiento y orientación** en materias de sexualidad y fertilidad matrimonial.
- c. **Ayuda a la maternidad:** Ofrecerá ayuda y asesoramiento a mujeres embarazadas en situaciones personales, sociales o económicas de especial dificultad, protección o riesgo social.
- d. **Orientación pedagógica y ayuda a la infancia, adolescencia y juventud:** Ofrecerá ayuda y asesoramiento a niños, adolescentes o jóvenes que vivan situaciones conflictivas como son el fracaso escolar, la inadaptación social o las drogodependencias en sus diversas variantes (drogadicción, ludopatía, conflictividad, alcoholismo, etc.).
- e. **Asistencia jurídica:** Ofrecerá asesoramiento jurídico tanto canónico como civil en temas relacionados con el matrimonio y la familia.
- f. **Adopción y acogimiento,** mediante la atención y asesoramiento a los matrimonios que por diferentes razones necesiten orientación, formación o seguimiento en adopción o acogimiento de menores

- carentes de familia.
- g. **Atención y asesoramiento** a problemas relativos a la bioética, genética y técnicas relacionadas con la vida.
2. El **Departamento de Pastoral** se ocupará fundamentalmente de las siguientes actividades:
- a. **Preparación al matrimonio y la vida familiar**, mediante la realización de cursillos de preparación al matrimonio y a la vida familiar.
 - b. **Educación afectivo-sexual**, mediante la preparación de los diferentes cursos de educación afectivo-sexual (Teen-Star, Aprender a amar, etc.).
 - c. **Formación en el reconocimiento de la fertilidad**: Ofrecerá formación en los diversos métodos naturales del reconocimiento de la fertilidad.
 - d. **Escuela de padres**, mediante una formación continuada en temas concernientes al matrimonio y la familia.
 - e. **Asistencia espiritual**: A cargo del Director Espiritual, ofrecerá atención personalizada a las necesidades religiosas-espirituales de las personas atendidas por los COF, en coordinación, en su caso, con el resto de áreas que así lo demanden.
3. La enumeración de actividades anteriormente realizada tiene carácter meramente enunciativo y programático, sin tener ánimo exhaustivo, no implica la obligatoriedad para el Patronato de atender al desarrollo de todas ellas; ni el orden de su exposición significa prelación alguna entre las mismas. En todo caso el Órgano de gobierno de la Fundación decidirá libremente sobre la aplicación de los recursos de cada año natural a las actividades propias del objeto fundacional sin más limitaciones que las legales.
4. Para conocer las actividades realizadas y comprobar que se ajustan a sus fines, la Fundación, a través del Delegado diocesano de Familia y Vida, mantendrá relación con los directores de los distintos COF y podrá revisar periódicamente los objetivos y su cumplimiento, así como verificar que la formación de los voluntarios colaboradores sea acorde con la antropología cristiana del matrimonio y de la familia y con el Magisterio de la Iglesia. Con el mismo objetivo, el Delegado diocesano de Familia y Vida podrá participar en los Plenos de los COF integrados en la Fundación.
5. La Fundación puede mantener oportunas relaciones o colaboraciones con otras entidades eclesiales o civiles que tuvieran fines análogos a los suyos.

Art. 4

1. La Fundación goza de plena capacidad para adquirir, poseer, administrar y gestionar toda clase de bienes y derechos, -adquiridos por cualquiera de los medios, onerosos o lucrativos, inter-vivos o mortis-causa, admitidos en Derecho-, así como para realizar actos de disposición y gravamen sobre los mismos, únicamente con las limitaciones referentes al patrimonio inicial y con sujeción, en su caso, a lo establecido en el presente Estatuto o en las disposiciones legales o reglamentarias que le sean de obligado cumplimiento.

2. Adquiridos los bienes, puede poseerlos y conservarlos en su patrimonio sin limitación de tiempo.

Art. 5

1. El domicilio social o sede de la Fundación radica en el Palacio Arzobispal de Sevilla, Plaza Virgen de los Reyes, s/n, 41004 Sevilla.

2. El Patronato de la Fundación tiene facultades para cambiar este domicilio ulteriormente dentro de la Archidiócesis de Sevilla, pero con la obligación de ponerlo en conocimiento del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de la Archidiócesis de Sevilla y del Registro de Entidades Religiosas. La Fundación, para el desarrollo de su labor, puede decidir la apertura de forma temporal o permanente de establecimientos y dependencias en otras localidades pertenecientes o no a la Archidiócesis de Sevilla, cuando así lo acuerde el Patronato.

Art. 6

El ámbito de actuación de la Fundación es preferentemente el territorio de la jurisdicción eclesiástica de la Archidiócesis de Sevilla, en la que ejerce principalmente sus actividades.

Art. 7

La Fundación tiene una duración indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 34 y 35 del Título VII de este Estatuto, para la extinción de la misma.

TÍTULO II: PATRIMONIO FUNDACIONAL Y RÉGIMEN ECONÓMICO

Art.8

1. El patrimonio de la Fundación está constituido por toda clase de bienes y derechos sea cual fuere el lugar en que radiquen.

2. En particular, está constituido por la dotación fundacional inicial, por las sucesivas ayudas económicas y donaciones que pueda recibir, así como por la adquisición o incorporación de bienes o derechos de toda clase realizada por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

3. La dotación fundacional inicial se fija en 30.000€ aportados por la Archidiócesis de Sevilla como único fundador.

4. Siempre y cuando lo requieran las circunstancias, el Patronato podrá fijar o establecer a los distintos COF diocesanos una cuota patronal con la que satisfacer las necesidades económicas de la Fundación. Los términos de dicha cuota serán fijados por el acuerdo del Patronato.

Art. 9

1. Los bienes, rentas e ingresos de la Fundación se entienden afectos y adscritos, de una manera directa o inmediata, a la realización del objeto fundacional, salvo las disposiciones particulares impuestas por el testador o donante, relativas a los bienes que se reciban por donación, herencia o legado.

2. Los bienes que reciba la Fundación en usufructo deben quedar claramente diferenciados de aquellos otros que sean de su propiedad cuando fueran citados o exhibidos en exposiciones, publicaciones, o medios electrónicos, etc.

3. La adscripción del patrimonio fundacional a la consecución de los fines fundacionales tiene carácter común y pro indiviso, esto es, sin asignación de partes o cuotas, iguales o desiguales, de capital y rentas fundacionales, a cada uno de tales fines.

4. Los bienes y derechos adquiridos por herencia serán a beneficio de inventario, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14.2.

Art.10

1. La Fundación, previo el cumplimiento de los requisitos legales y previa la autorización del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de la Archidiócesis de Sevilla, puede en cada momento y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconsejen las coyunturas económicas a juicio del Patronato, efectuar las modificaciones, conversiones o sustituciones que estime necesarias o convenientes en los derechos, bienes y valores constitutivos del capital fundacional, con el fin de evitar que éstos, aun manteniendo su valor nominal, se reduzcan en su valor efectivo o poder adquisitivo.

2. La Fundación no tendrá participación económica alguna en sociedades mercantiles en las que deba responder personalmente de las deudas sociales.

3. No obstante lo anterior, la Fundación puede desarrollar actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarios o accesorios de los mismos.

4. La Fundación puede establecer convenios con las Administraciones Públicas y recibir subvenciones de las mismas. Igualmente puede generar sus propios recursos a través de la gestión económica de su patrimonio.

Art. 11

1. Los bienes de la Fundación son bienes eclesiásticos y se rigen por las disposiciones del Libro V del CIC.

2. La administración y disposición del patrimonio corresponde al Patronato en la forma establecida en el presente Estatuto y con plena sujeción a las disposiciones relativas a los bienes eclesiásticos del CIC (cc. 1254 y ss.), y demás disposiciones legales que puedan resultar de aplicación.

Art. 12

1. El patrimonio de la Fundación es administrado por su Patronato del modo más adecuado para lograr, con él y con sus rendimientos, el más eficaz cumplimiento del objeto de la Fundación fijado en este Estatuto. Lo mismo se hará con toda clase de bienes y derechos que se adquieran en lo sucesivo.

2. En todo caso, se procurará la conservación de la dotación fundacional inicial, debidamente invertida o rentabilizada, destinándose sus rendimientos al cumplimiento de los fines de la Fundación sin perjuicio de cuanto pueda contribuir, al cumplimiento de tales fines, la utilización indirecta o inmediata de los bienes que se hubieran invertido.

Art. 13

1. Los bienes inmuebles que sean propiedad de la Fundación deben inscribirse a nombre de ella en el Registro de la Propiedad; los demás bienes susceptibles de inscripción deben serlo en los Registros correspondientes; el metálico, los fondos públicos y los valores mobiliarios de cualquier clase que sean se deben depositar a nombre de la Fundación, en los establecimientos adecuados al efecto.

2. En cuanto a los bienes muebles que no se utilicen directamente en la realización de los fines de la Fundación, se procederá en la forma prevista en el c. 1305 CIC.

3. Los bienes inmuebles y muebles que siendo titularidad de la Archidiócesis de

Sevilla se destinen al uso y disfrute de la Fundación, siguen siendo de titularidad de aquélla y como tales deben figurar inscritos en el Registro de la Propiedad y en los demás Registros correspondientes.

Art. 14

1. La enajenación de los bienes inmuebles propiedad de la Fundación requiere el acuerdo del Patronato adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, observándose en todo caso las disposiciones de los cc. 1291-1294 CIC.
2. Se requiere acuerdo del Patronato, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, para el gravamen de toda clase de bienes y para aceptar bienes con alguna carga o gravamen, y la toma de dinero a préstamo, observando las disposiciones del c. 1295 CIC.
3. Se exceptúan de las reglas anteriores los bienes recibidos por herencia, legado o donación, en aquellos supuestos en los que las disposiciones particulares de los testadores o donantes establezcan una normativa distinta.

Art. 15

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.
2. La Fundación debe llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios.
3. La Fundación expresará a través de las Cuentas Anuales la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados. Éstas serán redactadas con claridad y comprenderán el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria.
4. La Memoria además de completar, ampliar y comentar la información contenida en los Balances y en la Cuenta de Resultados, debe incluir las actividades fundacionales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del Plan de Actuación, con indicación de los recursos empleados y su procedencia, así como en cada una de las distintas actuaciones realizadas, los convenios que, en su caso, se hayan suscrito con otras entidades para estos fines, y un inventario de los elementos patrimoniales.
5. La Fundación elaborará en los últimos tres meses de cada ejercicio el Presupuesto correspondiente al año siguiente, que deberá ir acompañado de una memoria explicativa que recoja el Plan de Actuación con los objetivos y actividades previstas.
6. Los Presupuestos del año siguiente, firmados por el Secretario con el visto

bueno de la Comisión de Presupuestos del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, se aprobarán por el Patronato de la Fundación dentro de los tres últimos meses del ejercicio económico. Las Cuentas Anuales igualmente firmadas por el Secretario con el visto bueno de la Comisión de Presupuestos del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, se aprobarán por el Patronato en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Una vez aprobados, tanto los Presupuestos como las Cuentas Anuales, se presentarán por el Presidente, o la persona que corresponda conforme al acuerdo adoptado por el Patronato, para su examen y comprobación al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos.

TÍTULO III: GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN: PATRONATO

Art. 16

1. La Fundación es representada, regida y administrada por un Patronato designado con sujeción a lo establecido en este Estatuto y a las demás disposiciones que resulten de general y especial aplicación.
2. El Patronato es el máximo órgano colegiado de gobierno y representación de la Fundación, que asume la vigilancia y tutela de los fines fundacionales, ejerciendo sus facultades sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de la Archidiócesis de Sevilla.
3. El Patronato cuenta permanentemente con el apoyo y el asesoramiento del Consejo Económico Diocesano de la Archidiócesis de Sevilla, que actúa como Consejo Económico de la Fundación, a efectos del c. 1280 CIC.

Art. 17

1. Son miembros natos del Patronato:
 - a. El Arzobispo de Sevilla, como Presidente.
 - b. El Obispo Auxiliar de Sevilla o el Vicario General, como Vicepresidente.
 - c. El Delegado diocesano de Familia y Vida.
 - d. Los directores de cada uno de los COF diocesanos.
2. El Arzobispo de Sevilla, además, podrá designar libremente hasta un total de 6 patronos. Dado el carácter peculiar de las tareas a desarrollar esta designación podrá recaer en un matrimonio de manera solidaria (in solidum).
3. Cuando un matrimonio, bien por oficio o designación, sea miembro del Patronato de manera solidaria (in solidum), actuará de esta forma en todas sus decisiones.
4. El Patronato puede contar ocasionalmente con Comisiones Ejecutivas u otros

órganos de entre sus miembros, con las facultades que tenga a bien delegarle, salvo las que resulten indelegables por la legislación vigente.

5. También puede el Patronato contar permanentemente con la asistencia de una Comisión Consultiva compuesta por personas distintas a sus miembros. Esta Comisión, sin constituir órgano de gobierno de la Fundación, estaría integrada por personalidades del mundo de la familia que acepten formar parte de la misma a petición del Patronato, con la misión de formular sugerencias e iniciativas y responder a consultas, emitiendo informes no vinculantes en relación con la programación de actividades u otros asuntos del ámbito de la familia que se considere conveniente someter a su criterio.

Art. 18

1. La aceptación del nombramiento de Patrono implica la asunción incondicional del presente Estatuto y la asunción de responsabilidades que se deriven de su actuación personal, así como la disposición de servir diligente y lealmente a la Fundación.

2. El cargo de Patrono designado tiene una duración de cinco años, pudiendo ser reelegido cuantas veces estime conveniente el Arzobispo de Sevilla. Igualmente podrán ser cesados por éste de sus cargos.

3. Las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia aceptada por el Arzobispo, incapacidad declarada judicialmente, expiración del término de su nombramiento o cargo ostentado por cuya razón se le designó patrono, así como por las causas previstas en la legislación vigente, serán cubiertas por las personas que les sustituyan en el oficio en el caso de los miembros natos, o por las personas que, en su momento, designe el Arzobispo de Sevilla.

4. Cuando alguien sea sustituido antes de expirar el mandato para el que fue nombrado, su sustituto será nombrado por el tiempo que reste al anterior para cumplir dicho periodo.

Art. 19

1. Los patronos ejercen sus cargos personal y gratuitamente, sin perjuicio de ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño del cargo les ocasione.

2. El Patronato puede fijar una compensación económica adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato previa autorización del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de la Archidiócesis de Sevilla.

Art. 20

Los patronos son responsables frente a la Fundación en los términos previstos por el Código Civil y la legislación canónica. La acción de responsabilidad se ejercerá previo acuerdo del Patronato en el que deberá estar presente o representada, en primera o segunda convocatoria, la mitad más uno de los miembros en ejercicio del cargo.

Art. 21

1. El Patronato está presidido por el Arzobispo de Sevilla. En caso de ausencia del mismo, por el Vicepresidente o por la persona en quien el Arzobispo de Sevilla delegue con carácter permanente. Esta delegación queda sin efecto para las reuniones del Patronato que el Arzobispo decida presidir personalmente. En caso de sede impedida o vacante, preside el Patronato la persona que haga las veces del Arzobispo a tenor del Código de Derecho Canónico.

2. Corresponden al Presidente de la Fundación las siguientes funciones:

- a. Presidir y ostentar la representación del Patronato y de la Fundación.
- b. Convocar las reuniones del Patronato, presidirlas, dirigir sus debates y, en su caso, ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- c. Cuidar de que en la Fundación se cumplan correctamente su Estatuto y el Derecho Canónico que resulte de aplicación, así como ejecutar los acuerdos del Patronato.
- d. Adoptar, en materia de administración y dirección, las decisiones que considere precisas en casos urgentes, sin perjuicio de dar cuenta al Patronato en la primera reunión de éste.
- e. Proponer, nombrar y suspender en el ejercicio de sus cargos, así como separarlos definitivamente de éstos -previa audiencia al interesado y al Pleno del Patronato-, tanto a los miembros del Patronato, como a los componentes de las Comisiones Ejecutivas u otros órganos.
- f. Autorizar con su firma las actas, certificaciones y modificaciones estatutarias.
- g. Exigir al Patronato, en cualquier momento, rendición de cuentas.
- h. Ejercer el derecho de visita e inspección de todas las actividades de la Fundación.
- i. Suprimir o disolver la Fundación conforme a lo dispuesto en este Estatuto y restantes normas del Derecho.
- j. Ejercer las demás facultades que le confiera el Estatuto,

- k. reglamentos y acuerdos del Patronato. Oído el Patronato, aprobar el reglamento interno de cada uno de los COF.

Art. 22

Corresponden al Vicepresidente de la Fundación las siguientes funciones:

- a. Sustituir al Presidente en todas las ausencias de éste.
- b. Actuar por delegación en cuantas funciones le encomiende el Presidente.

Art. 23

1. El cargo de Secretario puede recaer en una persona ajena al Patronato, en cuyo caso tiene voz pero no voto. En los casos de enfermedad, ausencia o vacante ejerce las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

2. Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

- a. Convocar por orden del Presidente a los miembros del Patronato para la celebración de sus reuniones.
- b. Levantar acta de las sesiones del Patronato con el visto bueno del Presidente, así como llevar y custodiar el libro de actas.
- c. Custodiar el sello y la documentación de la Fundación.
- d. Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.
- e. Presentar al Patronato los Presupuestos y Cuentas Anuales según lo dispuesto por los arts. 15 y 32 de estos Estatutos.
- f. Realizar todas aquellas tareas que expresamente se le encomienden.
- g. Llevar la correspondencia ordinaria de la Fundación, dando cumplida información al Presidente.

3. También es competencia del Secretario:

- a. La dirección y coordinación directa del personal facultativo, técnico, administrativo, auxiliar subalterno, voluntario y de cualquier índole, interno o externo de la sede de la Fundación, así como ayudar y asesorar a los Directores de los COF en relación al personal de los mismos.
- b. Seleccionar, por plazo determinado o indefinido, al personal facultativo, técnico, administrativo, auxiliar subalterno, que se estime necesario para la mejor realización de las funciones y buena marcha de la Fundación, tanto de la sede de la Fundación

como de los distintos COF, señalando los emolumentos que como sueldo o gratificación, haya de percibir, sin perjuicio del cumplimiento, en cada caso, de la legislación laboral vigente en cada momento. Dicha selección deberá ser ratificada por el Patronato o, por razones de urgencia, por el Presidente, quien requerirá del Ecónomo diocesano su parecer sobre las condiciones laborales determinadas.

- c. El personal contratado, en ningún caso, podrá ser consanguíneo de los patronos hasta el tercer grado.
- d. También corresponde al Secretario proponer al Patronato o, por razones de urgencia, al Presidente, la separación o despido del personal al servicio de la Fundación observando lo dispuesto en las leyes.

Art. 24

1. El cargo de Tesorero puede recaer en una persona ajena al Patronato, en cuyo caso tiene voz pero no voto.

2. Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

- a. Velar, conservar y aumentar el patrimonio de la Fundación, así como que sean aplicados sus recursos a los fines de la misma.
- b. Llevar una contabilidad ordenada y adecuada de la actividad de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de este Estatuto. Para ello, debe presentar los Presupuestos Anuales a la Comisión de Presupuestos del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, a través del Secretario del Patronato, antes del 1 de diciembre de cada año, así como las Cuentas Anuales, antes del 28 de febrero de cada año.
- c. Presentar al Patronato, en los tres últimos meses de cada ejercicio, un Plan de Actuación en el que queden reflejados los objetivos y actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente, incluyendo el cuadro de financiación de los mismos.
- d. Presentar al Presidente las órdenes de pago de acuerdo con el presupuesto, u ordenar los pagos directamente si tal facultad le fuese conferida por el Patronato.
- e. Si tal función no fuese directamente desarrollada por el Presidente, el Patronato podrá facultarlo para contratar al personal laboral que desempeñe su labor tanto en la sede central de la Fundación como en los COF, una vez haya sido seleccionado según lo dispuesto en el art. 23.3.b.

Art. 25

1. Las reuniones del Patronato pueden ser ordinarias y extraordinarias.

El Patronato se debe reunir con carácter ordinario dos veces al año, una dentro de los tres primeros meses naturales del mismo, para aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, y otra dentro de los tres últimos meses naturales, para aprobar el Presupuesto Anual y el Plan de Actuación del siguiente ejercicio. En estas reuniones el Patronato puede adoptar acuerdos sobre las materias que le competan.

Con carácter extraordinario, se puede reunir siempre que lo considere oportuno el Presidente o lo soliciten por escrito al menos tres de sus miembros. En este último caso, la reunión habrá de convocarse para que tenga lugar dentro de los treinta días siguientes a la recepción por el Presidente de la petición.

2. La convocatoria debe contener el orden del día, lugar y fecha y hora de celebración en primera y segunda convocatoria. Se efectuará por cualquier medio que acredite su emisión y su recepción por los destinatarios con al menos cinco días de antelación a la celebración. En caso de urgencia, el Presidente puede convocar el Patronato por cualquier otro medio con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Art. 26

1. Para que el Patronato se reúna válidamente en primera convocatoria es precisa la asistencia de la mitad más uno de los miembros que se encuentren en el ejercicio del cargo. En segunda convocatoria es válida la reunión cualquiera que sea el número de miembros asistentes.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los supuestos de acuerdos, previstos en otros artículos, que exijan una mayoría reforzada, así como las reuniones del Patronato de carácter extraordinario.

3. Los miembros del Patronato sólo pueden ser representados en las reuniones de este Órgano por otro miembro del mismo, mediante delegación especialmente conferida por escrito.

Art. 27

1. La competencia del Patronato se extiende a todo cuanto concierne al gobierno, administración, ejercicio de acciones y derechos; representación de la Fundación, administración y disposición de sus bienes sin excepción alguna, así como a la interpretación del presente Estatuto y a la resolución de cuantas incidencias legales y circunstancias pudieran concurrir.

2. Es también competencia del Patronato velar para que los distintos COF pertenecientes a la Fundación mantengan la naturaleza, competencia y fines estipulados en sus Reglamentos. Es competencia exclusiva del Patronato la aprobación de proyectos y la rendición de cuentas.

3. Para que el Patronato pueda acordar actos de disposición y de aceptación sobre bienes inmuebles, de gravámenes o cargas sobre todo tipo de bienes, o tomar dinero a préstamo, deben estar presentes o representados en primera convocatoria dos tercios de los miembros que se encuentren en el ejercicio del cargo, bastando en segunda convocatoria la asistencia de la mitad más uno de ellos. Los acuerdos en tal sentido han de ser adoptados por las mayorías previstas en este Estatuto.

Art. 28

1. Los acuerdos del Patronato, salvo los supuestos en que conforme a este Estatuto se requiera mayoría reforzada, se adoptan por mayoría simple de los miembros asistentes a la reunión. Únicamente en caso de empate, tiene voto dirimente quien ostente la Presidencia de la misma.

2. Los Patronos que acumulen en su persona varios cargos en el Patronato sólo tienen derecho a un único voto en las deliberaciones.

3. Aunque los dos cónyuges de un matrimonio patrono asistan a la reunión, tienen derecho a un solo voto. Asimismo, bastará la asistencia in solidum de uno de ellos para emitir el voto.

Art. 29

1. El Patronato puede delegar en uno o varios de sus miembros las funciones y facultades que se estimen convenientes de entre las de su competencia. No son delegables la aprobación del Presupuesto y de las Cuentas Anuales, así como el Plan de Actuación, la modificación del Estatuto, la fusión y la liquidación de la Fundación, ni aquellos actos que requieran la autorización del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de la Archidiócesis de Sevilla

2. El Patronato puede otorgar y revocar poderes generales y especiales. Las delegaciones, los apoderamientos generales y su revocación, así como la creación de otros órganos, deben comunicarse por escrito al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de la Archidiócesis de Sevilla.

TÍTULO IV: LA ALTA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Art. 30

A modo de Protectorado, al Arzobispo y al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de la Archidiócesis de Sevilla les compete velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y la legalidad en la constitución, funcionamiento y, en su caso, extinción de aquella.

Art. 31

1. El Arzobispo, dadas las facultades de suprema vigilancia que le confieren los cc. 1276 y 1301 CIC, puede vetar los acuerdos del Patronato dejándolos sin efecto cuando estime que son contrarios a la moral católica, opuestos a este Estatuto, contrarios a los fines de la Fundación o gravemente perjudiciales para ésta.

2. A estos efectos todos los acuerdos del Patronato deben serle notificados, pudiendo ejercer el derecho de veto en el plazo de quince días.

3. Los acuerdos del Patronato serán firmes si el Arzobispo de Sevilla no ejerce el derecho de veto en el plazo antes indicado o en el momento en que el expresamente manifieste su conformidad a los mismos.

Art. 32

Corresponde al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de la Archidiócesis de Sevilla las siguientes funciones:

- a. Asesorar sobre cualquier cuestión relativa a las actividades realizadas por la Fundación en el cumplimiento de sus fines, prestándole a tal efecto el apoyo necesario.
- b. Velar por el efectivo cumplimiento de los fines fundacionales, de acuerdo con la voluntad del fundador -la Archidiócesis de Sevilla-.
- c. Verificar si los recursos económicos de la Fundación han sido aplicados a los fines fundacionales, pudiendo solicitar del Patronato la información que a tal efecto resulte necesaria.
- d. Ejercer provisionalmente las funciones del órgano de gobierno de la Fundación sí por cualquier motivo faltasen todas las personas llamadas a integrarlo.
- e. Cuantas otras funciones se establezcan en este Estatuto o en la legislación canónica general.

TÍTULO V: MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Art. 33

1. El Patronato se reserva el derecho de proponer modificaciones a este Estatuto para el mejor y más eficaz funcionamiento de la Fundación.
2. Para el acuerdo de propuesta de modificación se exige el voto favorable de los dos tercios de los miembros en ejercicio del cargo, pudiéndose acordar la modificación de este Estatuto, siempre que se dé cumplimiento a las disposiciones legales de obligada observancia y se haya recabado la aprobación del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de la Archidiócesis de Sevilla.

TÍTULO VI: EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Art. 34

La Fundación regulada por este Estatuto es por naturaleza perpetua y sólo se extinguirá si es legítimamente suprimida por la autoridad competente, si hubiese cesado en su actividad por espacio de más de cien años continuados o, finalmente, si a juicio de la Autoridad Competente hubiese dejado de existir conforme a su Estatuto.

Art. 35

Extinguida la Fundación, sus bienes y derechos pasarán a ser titularidad de la Archidiócesis de Sevilla, que los aplicará a la realización de fines análogos.

TÍTULO VII: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 36

El Patronato puede aprobar, si lo considerase oportuno, un Reglamento o Normas de Régimen Interior para regular su régimen interno.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Quedan derogadas cuantas disposiciones de los vigentes reglamentos de los COF sean contrarias a lo dispuesto en el presente Estatuto, debiendo, en su caso, ser aquéllos reformados, de modo que resulten concordantes con el mismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Una vez constituido el Patronato de la Fundación por el Arzobispo de Sevilla, se procederá a solicitar el reconocimiento de la personalidad jurídica civil de la Fundación mediante la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.
2. Asimismo, se solicitarán las exenciones y bonificaciones fiscales que legalmente le correspondan en Derecho como entidad sin ánimo de lucro.

ENTRADA EN VIGOR

El presente Estatuto entrará en vigor en la fecha de expedición y firma del Decreto de Erección Canónica de esta fundación.

**LAS REDES SOCIALES, CAMINO DE EVANGELIZACIÓN
5 de mayo de 2013**

Queridos hermanos y hermanas:

La celebración el próximo domingo 12 de mayo de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales nos brinda la oportunidad de reflexionar sobre las grandes transformaciones que en el mundo de la comunicación y en las relaciones humanas, especialmente entre los jóvenes, están produciendo las nuevas tecnologías.

Vivimos en la era digital, en la que cabe admirar el potencial extraordinario que albergan estos nuevos medios, cuando se usan para favorecer la comprensión y la solidaridad humana. Son entonces un verdadero don para la humanidad.

La telefonía móvil, los ordenadores, internet y las llamadas redes sociales han potenciado la intercomunicación entre todos los lugares de la tierra, cosa impensable hace sólo unos años. Los jóvenes utilizan estos medios para entrar en contacto con otros jóvenes, para encontrar nuevas amistades, para crear comunidades y redes, para buscar información y noticias y para compartir ideas y opiniones. Las familias se comunican fácilmente, aunque sus miembros estén muy lejos unos de otros; los estudiantes e investigadores tienen acceso más fácil e inmediato a documentos, fuentes y descubrimientos científicos, y pueden así trabajar en equipo desde diversos lugares. Todo ello contribuye indudablemente al progreso de la humanidad.

El desarrollo y la popularidad que estos medios han alcanzado responde al instinto sociable del ser humano, al anhelo de comunicación y amistad que está inscrito en nuestra propia naturaleza, reflejo del amor comunicativo y unificador de Dios, que quiere hacer del mundo una sola familia. En realidad, cuando nos abrimos a los demás, nos hacemos más plenamente humanos. Pero no basta favorecer el desarrollo de la comunicación entre las personas. Es preciso cuidar además la calidad de los contenidos que ponemos en circulación. En éste, como en otros campos, no vale todo. Es, pues, necesario que la ética dignifique y modere los avances en este sector tan importante de la vida social. Por ello, cuantos trabajan en el mundo de la comunicación han de respetar la verdad y la dignidad de la persona; han de promover además la cultura del diálogo y la amistad, evitando compartir palabras e imágenes degradantes para el ser humano, excluyendo aquello que alimenta el odio y la intolerancia o lo que explota a los débiles e indefensos.

Las nuevas tecnologías han abierto caminos para el diálogo entre personas de diversos países, culturas y religiones, permitiendo encontrarse y conocer

los valores y tradiciones de otros. Las nuevas formas de comunicación están favoreciendo también la amistad entre las personas y los pueblos. A través de la amistad, un auténtico valor que embellece nuestra vida, crecemos y nos desarrollamos como seres humanos. Por ello, hemos de procurar no banalizar estas experiencias. La adquisición de nuevas amistades a través de internet no puede ir en menoscabo de nuestra disponibilidad para la familia, nuestros amigos y las personas que entretengan nuestra vida. Eso sucede cuando el ordenador se convierte en un ídolo y el deseo de entrar en contacto con otros degenera en algo obsesivo. Entonces la persona se aísla, se alteran los ritmos del descanso y se carece de tiempo para la familia, el silencio y la reflexión, necesarios para un desarrollo sano y equilibrado de la persona. Sería deseable también que la ética regulara la participación en las redes sociales y en los llamados blogs, en los que el anonimato y la impunidad pueden producir daños irreparables a las personas, para lo que sería necesario algún tipo de regulación legal.

En el mensaje que Benedicto XVI escribió para esta Jornada antes de su renuncia, titulado «Redes Sociales: portales de verdad y de fe; nuevos espacios para la evangelización», invita el Papa a los jóvenes católicos, y también a los adultos, a compartir con otras personas, a través de las redes sociales, el Mensaje de Jesús y los valores de la dignidad humana que promueven sus enseñanzas. En este sentido afirma el Santo Padre que los creyentes tenemos que tener cada vez más claro que “si la Buena Noticia no se da a conocer también en el ambiente digital podría quedar fuera del ámbito de la experiencia de muchas personas para las que este espacio existencial es importante”.

Efectivamente, el medio digital no es un mundo paralelo o puramente virtual, sino que forma parte de la realidad cotidiana de muchos, y en este mundo hay que anunciar también a Jesucristo como camino, verdad y vida del mundo, fuente de sentido y de esperanza para todos, pero muy especialmente para los jóvenes. Nuevas tecnologías de la comunicación y redes sociales no son realidades ajenas a la Nueva Evangelización, sino complementarias, pues la Iglesia tiene que ofrecer al mundo el mejor tesoro que posee por todos los medios a su alcance.

Al tiempo que saludo con respeto y afecto a los profesionales de los Medios de comunicación social, a los que agradezco el servicio que prestan a la Iglesia haciendo de altavoces de nuestra noticias, a todos os envío mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

PEREGRINACIÓN DIOCESANA A TIERRA SANTA **Viernes, 10 de mayo de 2013**

Queridos hermanos y hermanas: Entre los días 6 y 13 de julio tendrá lugar la peregrinación diocesana a Tierra Santa, en la que yo mismo participaré, si Dios quiere. A esta tierra bendita llegó Abraham en los umbrales de la historia santa. A ella llegó también el pueblo de Israel después de cuarenta años de peregrinación por el desierto; y a ella retornó el "resto de Israel" después del destierro de Babilonia.

El israelita piadoso peregrinaba a Jerusalén tres veces al año, anhelaba contemplar las moradas de Sión (Sal 83,1) y experimentaba una alegría indescriptible al pisar los umbrales de Jerusalén (Sal 121,1-2). Pero la más decisiva peregrinación a la tierra de Israel la hizo el Hijo de Dios en la plenitud de los tiempos, al tomar carne humana en el seno purísimo de la Virgen María. En estos lugares santos, se entretejió su existencia histórica, su vida oculta en Nazaret, su predicación y milagros, la fundación de la Iglesia, su pasión, muerte y resurrección.

A partir de la ascensión y el envío del Espíritu Santo, inicia la Iglesia su peregrinación de siglos, y muchos cristianos no sólo han seguido los pasos de Jesús, copiando su estilo de vida, sino que seguido también las huellas de su presencia en los mismos lugares en los que tuvo lugar la epopeya de nuestra salvación. La visita a los lugares santos de Palestina es como un sacramento, que hace posible un encuentro especialísimo con Jesucristo, que siendo Dios, se encarnó en un cuerpo como el nuestro, dejándose ver, oír, palpar y tocar, legándonos las huellas preciosas de su presencia entre nosotros. Los discípulos de Jesús creemos todo aquello que los Apóstoles, testigos de los dichos y hechos de Jesús, "vieron y contemplaron tocante al Verbo de la vida" (1 Jn 1,1). Pero se robustece nuestra fe cuando recorremos los lugares de su vida histórica y comprobamos que cuanto nos dicen los evangelios no es un mito, sino algo real. El conocimiento de los lugares en los que se desarrolló la vida santa de Jesús nos acerca a Él, fortalece nuestro amor y nos permite saborear mejor su mensaje y su vida entera.

Alguien ha escrito que visitar la tierra de Jesús es como leer un "quinto Evangelio"; y San Gregorio Magno nos dice que "allí es fácil ver con los ojos aquello que en otros sitios se cree por la fe". Pablo VI nos dejó escrito que "esta bendita tierra ha llegado a ser el patrimonio espiritual de los cristianos de todo el mundo, los cuales ansían visitarla, al menos una vez en la vida, para satisfacer su devoción y expresar su amor al Dios hecho niño, adolescente, trabajador y maestro. La escucha de una palabra o un acontecimiento de la

vida del Señor en el lugar en que ocurrió, queda más grabada como experiencia única, e impulsa a acudir con más deseo a la Sagrada Escritura”.

En nuestra peregrinación a la tierra de Jesús, visitaremos Nazaret, donde el Verbo se hizo carne, y agradeceremos a la Trinidad Santa el don inefable de la encarnación. Allí mismo nos encontraremos con la Sagrada Familia y recibiremos espléndidas lecciones de sencillez, trabajo y silencio. En Belén, adoraremos al Dios hecho niño con el amor de los pastores y los magos. En el Jordán, después de escuchar el mensaje de conversión del Bautista, renovaremos las promesas de nuestro bautismo y, junto al lago de Tiberíades, volveremos a escuchar con nuevos acentos la síntesis más perfecta del Evangelio, las Bienaventuranzas. Por último, antes de subir a Jerusalén, en el Tabor, podremos saborear la condición divina de Jesús y experimentar por anticipado el gozo de su resurrección.

En el tramo final de nuestra peregrinación, ya en Jerusalén, con espíritu penitencial, reviviremos las jornadas de la Pasión, precedidas por la institución de la Eucaristía. Acompañaremos al Señor en la agonía de Getsemaní, en el prendimiento, en el juicio inicuo de los sumos sacerdotes y en la Vía Dolorosa. Como los peregrinos medievales, que entraban en la basílica del Santo Sepulcro avanzando de rodillas, con infinita gratitud contemplaremos su muerte redentora y viviremos con alegría desbordante el anuncio de su resurrección, acogiendo con gozo su mandato misionero en la mañana de la Ascensión: “Id al mundo entero y predicad el evangelio a toda criatura” (Mc 16,15).

Queridos hermanos y hermanas: a cuantos podáis, os invito de corazón a hacer un esfuerzo y a participar en nuestra peregrinación a las fuentes de nuestra fe, haciendo nuestra la petición que los griegos presentan al apóstol Felipe: “Queremos ver a Jesús” (Jn 12,21). Es una oportunidad de gracia que Dios nos ofrece para renovar y dinamizar nuestra vida cristiana, para crecer en amor al Señor y en vigor apostólico. Que María, la Virgen de los caminos de Judea y Galilea, nos conceda vivir esta preciosa experiencia de fe y acompañe y proteja la peregrinación de nuestra Iglesia diocesana.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

**LAICOS CRISTIANOS, SAL Y LUZ DEL MUNDO
18 de mayo de 2013**

Queridos hermanos y hermanas: Celebramos en este domingo la solemnidad de Pentecostés, la efusión del Espíritu Santo sobre la comunidad apostólica reunida en el cenáculo de Jerusalén, congregada por María la madre de Jesús.

En Pentecostés, la Iglesia, bajo el impulso del Espíritu Santo, inaugura la misión encomendada por su Señor de anunciar el Evangelio hasta los últimos confines de la tierra. A partir de entonces, los apóstoles, fortalecidos por la fuerza de lo alto, comienzan a predicar a Jesucristo en los cuatro puntos cardinales del mundo mediterráneo. Desde el día de Pentecostés hasta hoy han sido incontables los cristianos laicos, que habiendo escuchado el mandato misionero de Jesús, lo han anunciado a sus hermanos con la palabra y con la vida.

En España, la fiesta de Pentecostés es también el día del Apostolado Seglar y de la Acción Católica, en el que se nos recuerda que todos los cristianos, injertados en Cristo e incorporados a la Iglesia por el bautismo, estamos llamados al apostolado, a proclamar la buena noticia de la salvación de Dios; que Jesucristo vive y que Él es el único salvador de los hombres.

Cuando escribo estas líneas recuerdo con gozo mis años de aspirante de AC y doy gracias a Dios por tantos frutos sobrenaturales y apostólicos como esta institución añeja y venerable ha rendido a la Iglesia a lo largo de casi un siglo, entre los que cabe contar a los numerosos santos, beatos y mártires, cuya santidad ha sido reconocida oficialmente por la Iglesia. Recuerdo también con afecto mis encuentros en estos años con los pequeños grupos de la AC de Sevilla, que merecen una especial gratitud porque incluso en tiempos de inclemencia, después de la gran crisis de los años setenta, siguieron en la brecha custodiando el fuego sagrado y las buenas esencias de su obra.

La AC General de Adultos nunca desapareció en nuestra Archidiócesis. Viene trabajando con ilusión y responsabilidad y trata de crecer y extenderse en las parroquias. Por desgracia, no contamos con la rama de jóvenes ni de niños. Permanece un pequeño grupo de la JOC y un grupo consistente de la HOAC, que tratan de ser fieles a Jesucristo, a la Iglesia y al mundo obrero, al que pretenden evangelizar. Sería deseable su crecimiento y expansión, pues es mucho el bien que pueden hacer en el anuncio de Jesucristo al mundo del trabajo. Hace unos años se ha incorporado a la AC Frater, la Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad, que tratan de vivir una verdadera fraternidad evangélica promoviendo el desarrollo integral de estos cristianos y su incorporación plena a la sociedad y a la Iglesia con un espíritu evangelizador y apostólico.

Todos cuentan con el apoyo explícito del Arzobispo y de su Obispo auxiliar. Lo digo con toda el entusiasmo de que soy capaz, al mismo tiempo que pido al Señor que crezca el número de sacerdotes convencidos de que la AC es un camino muy válido para articular la pastoral parroquial y la evangelización, pues la parroquia es su verdadera patria. Este dato es muy importante, pues no deja de ser cierto que si la AC es inviable sin los laicos, también lo es sin los sacerdotes.

Sé que no faltan quienes opinan que la AC está pasada de moda. Muy distinta es la convicción del Papa Francisco, que fue también niño de AC y que tanto ha apoyado a la AC argentina, a la que recibió en el Vaticano el pasado 20 de marzo, tres días después de la inauguración de su ministerio. Este fue también el convencimiento del Papa Benedicto XVI, como revelan sus discursos y mensajes. Idéntica era también la convicción de Juan Pablo II, que en septiembre del año 2004 hacía memoria "del don precioso que ha sido, desde su nacimiento, la Acción Católica". "En ella -añadía- generaciones de fieles han madurado la propia vocación a lo largo de un camino de formación cristiana que les ha llevado a la plena conciencia de la propia corresponsabilidad en la construcción de la Iglesia, estimulando el impulso apostólico en todos los ambientes de la vida". Hablaba entonces el Papa de la necesidad que tiene la Iglesia de la AC y pedía relanzarla con la "humilde y valiente decisión de recomenzar desde Cristo". Concluía con estas palabras: "Hoy me urge repetir una vez más: ¡la Iglesia tiene necesidad de la Acción Católica!", a la que daba tres consignas que son el camino inexcusable para recrear también la AC en nuestra Archidiócesis: contemplación, comunión y misión, que equivale a la triada que profesaba la AC de nuestros años jóvenes: piedad, estudio y acción.

Quiero adivinar en lontananza un futuro fecundo para la AC en Sevilla. Por ello, viene a mi memoria el texto de Isaías cuando anuncia al pueblo el final del destierro: "Mirad que hago algo nuevo; ya está brotando, ¿no lo notáis?" (Is 43,19).

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

CENTINELAS DE LA ORACIÓN **26 de mayo de 2013**

Queridos hermanos y hermanas:

Celebramos en este domingo la solemnidad de la Santísima Trinidad. En ella confesamos nuestra fe en la Trinidad santa, adoramos su unidad todopoderosa y damos gloria a Dios uno y trino porque nos permite entrar en la intimidad y riqueza de la vida trinitaria. En este domingo, contemplamos este misterio inefable y la Iglesia entera se hace confesión de la gloria de Dios, adoración y acción de gracias a la Santísima Trinidad, que nos abre sus puertas, nos introduce en su intimidad y hace que participemos de la vida divina.

Para que no olvidemos que la gloria de Dios Trinidad es nuestra vocación más profunda, viviendo como hijos del Padre, hermanos del Hijo y ungidos por el Espíritu, en la solemnidad de la Santísima Trinidad la Iglesia celebra todos los años la jornada "Pro orantibus", día especialmente dedicado a los monjes y monjas contemplativos. En esta jornada, la Iglesia y cada uno de nosotros les devolvemos con nuestra oración y nuestro afecto lo mucho que debemos a estos hermanos y hermanas, que hacen de su vida una donación de amor, una ofrenda a la Santísima Trinidad y una plegaria constante por la Iglesia y por todos nosotros.

La vida contemplativa pertenece a la entraña más profunda del cristianismo y tiene en su carta magna, su carta programática, su más radical justificación en el Evangelio, en el que leemos: "Si quieres ser perfecto, ve, vende cuanto tienes, dalo a los pobres y sígueme" (Mt 19,21) El padre de la vida contemplativa en Occidente fue San Benito en la primera mitad del siglo VI, que en Subiaco, no lejos de Roma, construye un monasterio, dando vida a una comunidad fraterna fundada en la primacía del amor de Cristo, en la que la oración y el trabajo se alternan armoniosamente en alabanza de Dios.

Los historiadores civiles han destacado la contribución destacada de San Benito y los benedictinos a la conformación de la cultura europea, al avance de la agricultura, de las ciencias y de las artes a través de sus monasterios. Lo decisivo, sin embargo, en la vida de san Benito es la búsqueda de Dios: "Quaerere Deum". Desde esta perspectiva, se entiende muy bien la expresión que sintetiza el programa de vida de sus monjes: «iNihil amor Christi praeponere!», «No anteponer nada al amor de Cristo» (Regla, IV, 21), que es más importante que la propia familia, los proyectos de futuro, la carrera, el dinero, la fama o la gloria.

A partir de la regla benedictina, en la Edad Media, surgen numerosas familias religiosas contemplativas, dedicadas a la oración y a la contemplación. Nuestra Archidiócesis tiene el privilegio de contar con treinta y nueve monasterios, todos ellos femeninos. Son un tesoro que nunca deberían desaparecer y que todos deberíamos estimar y no sólo por los valores artísticos que atesoran. A veces aparecen visiones prevalentemente económicas a la hora de adivinar el futuro de nuestros monasterios. Se habla con frecuencia de “poner en valor” sus edificios, apuntando casi siempre a los réditos económicos para el turismo, que nunca pueden constituir un objetivo inmediato o preferente, sino más bien una secuela.

Si suprimiéramos de los monasterios el dinamismo de la vida contemplativa, los convertiríamos en un mero museo, en unos monumentos cuya belleza ha perdido el brillo y la identidad que les es propia: dar gloria a Dios, a través de la oración constante de la comunidad, de la Eucaristía diaria dignísimamente celebrada, el canto solemne y bello de la Liturgia de las Horas y de la mera existencia de las monjas, que nos recuerda que sólo Dios es Dios, que sólo Dios basta; y que nos muestran los valores perennes, como el silencio, el amor a la soledad, la fraternidad, la mortificación, la gratuidad, la donación, la hospitalidad, el servicio a los pobres y la alegría, que son los valores auténticos que dan consistencia a nuestra vida.

Pero hay otro aspecto que no quisiera soslayar: nuestros monasterios son un torrente de energía sobrenatural para la Iglesia y para el mundo. Santa Teresa de Lisieux, carmelita, doctora de la Iglesia, una de las figuras más grandes de toda su historia, fallecida en 1897 a la edad de 24 años, nos dejó escrito que los contemplativos son el “corazón de la Iglesia”, pues por ella viven, oran, se sacrifican y se inmolan, siendo para el mundo un venero precioso de energía y de fecundidad sobrenatural, realidad ésta invisible e intangible, pero ciertamente la más importante para quienes creemos en la Comunión de los Santos. Los monjes y monjas no son inútiles ni extraños, pues, a la ciudad secular, ya que contribuyen a su modo, de un modo ciertamente misterioso, a la construcción de un mundo más justo, fraterno y humano, tal y como Dios lo soñó.

Al mismo tiempo que felicito a nuestras monjas contemplativas y les aseguro nuestra oración y nuestro afecto, para todos mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

HOMILÍA EN LA EUCARISTÍA DEL JUEVES DE CORPUS CHRISTI Catedral, 30 de mayo de 2013

1. *"Glorifica al Señor Jerusalén, alaba a tu Dios Sión; que ha puesto paz en tus fronteras y te sacia con flor de harina"*. Estas palabras del salmo 147, con las que el pueblo de Israel bendecía a Dios después de haberle librado del hambre en época de sequía, nos señalan las actitudes con las que la Iglesia, nuevo Pueblo de Dios, extendida por todo el orbe, celebra hoy la solemnidad del Corpus Christi: proclamando públicamente en nuestras calles la verdad salvadora de la Eucaristía, y bendiciendo, adorando y aclamando al Señor que sacia nuestra hambre espiritual con flor de harina, con el sacramento santísimo de su cuerpo y de su sangre. La celebración de la solemnidad del Corpus Christi en el año de la Fe debe ser una ocasión propicia para tomar conciencia renovada del tesoro incomparable que Cristo ha encomendado a su Iglesia y, al mismo tiempo, una llamada para vivir con fervor renovado la celebración de la Eucaristía por parte de los sacerdotes y la participación viva y sentida por parte de los fieles.

2. La Eucaristía contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, Cristo mismo, nuestra Pascua. Ella es el compendio y suma de nuestra fe. Todos los demás sacramentos, los ministerios eclesiales y obras de apostolado están ordenados a ella. Brotan de ella como de su fuente y a ella tienden como a su fin. Ante este admirable misterio no cabe otra actitud que el asombro, la gratitud y la contemplación silenciosa, huyendo de la tentación de reducirlo a alguna de sus dimensiones o significados. *"La Eucaristía -nos decía Juan Pablo II- es un don demasiado grande para admitir ambigüedades y reducciones"*.

3. La Eucaristía es en primer lugar sacrificio y memorial. En ella se actualiza y perpetúa el único sacrificio de la cruz. Allí donde se celebra la Eucaristía, se renueva la ofrenda sacrificial de Cristo al Padre y se renueva la obra de nuestra redención. La Eucaristía es además presencia real y substancial de Cristo en los dones eucarísticos. En ella está Cristo entero, con su cuerpo, sangre, alma y divinidad. Por ello, *es la fuente y cima de toda la vida cristiana, el sacramento y el don por excelencia*. La Eucaristía no es simplemente un símbolo o el recuerdo del acontecimiento acaecido en el Cenáculo en la noche de Jueves Santo. Jesús se queda en ella real y verdaderamente hasta su vuelta. ¡Este es el misterio de nuestra fe!, proclamamos después de la consagración. Los sentidos nos ocultan su grandeza; pero la fe, como canta Santo Tomás de Aquino, está segura de las palabras del Señor.

4. Gracias a esta presencia misteriosa, el Señor se hace nuestro contemporáneo. Se hace nuestro vecino, pues vive en cada una de las iglesias de nuestros barrios. Es el compañero que camina con nosotros, que sale a nuestro encuentro para

iluminar nuestros ojos y caldear nuestro corazón con su presencia (Lc 24,13-35). De ahí el valor inestimable del culto eucarístico en la Tradición y vida de la Iglesia. De ahí que el Magisterio de la Iglesia nos invite a pasar largos ratos ante esta compañía estimulante y alentadora, en adoración silenciosa, en conversación cálida, íntima y amorosa. En una época de prisas y activismo, también en la pastoral y en la vida de la Iglesia, es necesario ganar espacios para la contemplación y la gratuidad, para la adoración larga y serena ante este Sacramento admirable. No nos cansemos de acudir cada día a visitarlo, de doblar las rodillas para adorarlo, de pasar largas horas ante esta presencia estimulante y bienhechora, que además abre nuestra vida a una perspectiva de eternidad, porque la Eucaristía es prenda y anticipo de la gloria, en la que estaremos eternamente con el Señor.

5. La Eucaristía es también banquete de comunión con Cristo y con los hermanos, *fuentes y epifanía de comunión*, como nos dijera el Papa Juan Pablo II. Al comulgar el Cuerpo de Cristo, alimento del pueblo de Dios peregrinante, nos cristificamos y el Señor nos concede, por la fuerza de su Espíritu, el dinamismo sobrenatural que nos permite vivir nuestros compromisos cristianos con coherencia y valentía, con el estilo de los mejores amigos de Cristo que son los santos de todas las épocas. Comulgando el Cuerpo de Cristo se robustece nuestra unión con Él y crecen también los vínculos de unión con los demás miembros de la Iglesia. Por ello, la Eucaristía no es sólo fuente sino también exigencia de comunión con los hermanos, con los más pobres y necesitados, los parados, inmigrantes, ancianos y enfermos. Nuestra participación en la Eucaristía exige de nosotros un compromiso de fraternidad, de perdón, de servicio y de amor gratuito, y es una llamada apremiante a ser humildes artesanos de la reconciliación y de la paz. Que en este día del Corpus Christi, día nacional de la Caridad, seamos generosos en la colecta, que tiene como destinatarios a nuestra Cáritas, es decir, a las víctimas de la crisis y a los más pobres de nuestros hermanos.

6. Porque la Eucaristía es misterio admirable y "*fuentes y cima de toda la vida cristiana*", no es extraño que a lo largo de los siglos la Iglesia le haya dedicado las mejores alhajas y la orfebrería más exquisita, pues el Señor merece siempre lo mejor. Así ha ocurrido en Sevilla, ciudad en la que las filigranas de sus orfebres rivalizan con la belleza sin igual de sus calles y monumentos. En este sentido, la nuestra es una Diócesis privilegiadamente eucarística. Para comprobarlo, basta contemplar la orfebrería eucarística de nuestra Catedral y de tantas parroquias del extenso territorio diocesano, la más hermosa que cabe imaginar en España, signo de las profundas raíces eucarísticas de Sevilla, que todos debemos procurar alimentar y cultivar, con un estilo de vida inspirado y configurado por la Eucaristía, para estar en sintonía con nuestra mejor historia.

7. Queridos hermanos y hermanas, ante el espeso silencio sobre Dios que impone la cultura actual, nuestra historia eucarística nos alienta a no esconder nuestro mejor tesoro. En este Año de la Fe los cristianos sevillanos nos hemos comprometido más decididamente a dar testimonio de la presencia de Dios en el mundo. No tengamos miedo de hablar de Dios ni a mostrar la Eucaristía como el mayor tesoro de la Iglesia.

- Ante el obscurecimiento de la esperanza en la vida eterna y en las promesas de Dios en que vive sumida la cultura europea, como advirtiera el Papa Juan Pablo II en la Exhortación apostólica *Ecclesia in Europa*, mostremos la Eucaristía como fuente de esperanza y prenda de la vida futura.

- Ante una cultura que está perdiendo la memoria de sus raíces y de la herencia cristiana, hagamos memoria del misterio del amor de Cristo, de su pasión, muerte y resurrección, misterios que se actualizan en cada celebración eucarística.

- Ante una cultura que tiene miedo a afrontar el futuro, mirándolo con más temor que deseo; frente a tantos hombres y mujeres que viven la experiencia del vacío interior, de la angustia existencial, del nihilismo y de la falta del sentido de la vida, favorezcamos un estilo de vida inspirado en la Eucaristía, en la que está presente Aquél que es el camino, la verdad y la vida de los hombres, Aquél que nos dice "*Venid a mí todos los que estáis cansados y agobiados que yo os aliviaré*" (Mt 11,28).

- Ante una cultura en la que el hombre vive cada vez más sumido en una profunda soledad, mostremos la verdad consoladora de la Eucaristía, en la que Cristo se hace nuestro "*eterno contemporáneo, peregrino y compañero, alentándonos con la certeza de su presencia: Yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo*" (Mt 28,20).

- Ante una cultura en la que la existencia aparece cada vez más fragmentada y dividida, multiplicándose las crisis familiares, la violencia doméstica, el terrorismo y los conflictos entre las naciones, anunciemos el misterio sacrosanto de la Eucaristía, misterio de comunión y fuente de unidad y de paz entre las personas y los pueblos.

- Ante la cultura de la globalización que margina a los más pobres; frente a la difusión creciente del individualismo egoísta, vivamos con hondura y verdad las consecuencias sociales que dimanar de la Eucaristía, que nos impulsa a trabajar por la globalización de la caridad y la solidaridad y la implantación de la nueva civilización del amor.

- Ante la cultura de la muerte, en la que se desprecia la vida humana, sobre todo la vida de los más inocentes y débiles de la sociedad, anunciemos sin cansarnos el misterio eucarístico, verdadero pan de vida.

- Ante una cultura que pretende saciar su sed de esperanza y felicidad con sucedáneos, con realidades efímeras y frágiles que no plenifican el corazón del hombre, proclamemos en todas partes a Aquel que, oculto en las especies eucarísticas, nos dice: "*El que viene a mí nunca tendrá hambre y el que cree en mí jamás tendrá sed*" (Jn 6,35).

8. Ante la crisis de la cultura europea, ante el avance creciente de ideologías materialistas, ante el avance del laicismo, de costumbres y leyes alejadas de la moral cristiana, superemos la tentación del pesimismo, el encogimiento y la desesperanza. Pongamos la Eucaristía en el centro de nuestras vidas. En ella encontraremos el verdadero manantial de la esperanza. Junto al Sagrario escucharemos esta palabra alentadora del Señor que nos dice: *"No tengáis miedo, hombres de poca fe"*. En la Eucaristía hallaremos la fuerza para vivir nuestra fe con dinamismo y alegría también en esta coyuntura histórica, en la que sigue resonando la palabra intemporal de Jesucristo: *"Yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo"* (Mt 28,20). Así sea.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

**ALOCUCIÓN DEL ARZOBISPO AL TÉRMINO DEL ROSARIO DE LA
AURORA CON MOTIVO DEL AÑO DE LA FE
Domingo, 12 de mayo de 2013**

1. Querido Sr. Obispo auxiliar, Sr. Vicario Episcopal para la Nueva Evangelización, miembros del Consejo Episcopal, hermanos sacerdotes, consagrados y seminaristas, cofrades y miembros de la Asociación Virgen de los Reyes, hermanos y hermanas que con gran devoción y gozo espiritual habéis participado en este solemne Rosario de la Aurora del Año de la Fe.

A todos os agradezco vuestra colaboración para hacer posible esta espléndida manifestación de fe y de amor a Nuestra Señora. Hemos acompañado con la emoción a flor de piel a la Santísima Virgen de los Reyes, patrona de Sevilla y de la Archidiócesis.

2. De la mano de la Virgen, hemos contemplado el rostro de Cristo y hemos recorrido los acontecimientos decisivos de la infancia de Jesús en los misterios gozosos. Con la compañía de la Virgen María hemos entrado en los misterios de la vida del Señor con sus mismas disposiciones espirituales. Con la guía de la Virgen hemos admirado el mayor prodigio que vieron los siglos, la Encarnación del Verbo y su docilidad al Plan de Dios en la anunciación; el cántico de María en la visitación, alabando las maravillas obradas por Dios en ella. Hemos contemplado también el nacimiento del Señor en la pobreza de la cueva de Belén; su presentación en el templo y su ofrecimiento al Padre celestial; y la zozobra, por fin, de José y María ante la pérdida del Señor en el templo. Estoy seguro de que esta contemplación cálida ha fortalecido nuestra fe, ha alimentado nuestra esperanza y ha estimulado nuestra caridad hacia Dios y hacia nuestros hermanos.

3. En el corazón de mayo, mes mariano por excelencia, no sería pequeño fruto de este Rosario de la Aurora, si surgiera de nuestros corazones una mayor estima del Santo Rosario, una manera muy sencilla de acercarse a las fuentes de nuestra fe. Pocas devociones son tan antiguas, tan populares, tan entrañables, tan bendecidas y recomendadas por los Papas como el Rosario, que no es una devoción ni marginal ni pasada de moda. Es una devoción al alcance de todos, jóvenes y adultos, ancianos y niños. No exige lugares especiales, ni libros litúrgicos, ni la preparación que requieren los actos de culto. Se puede rezar paseando, en el coche, en el autobús y en las noches de insomnio. Por ello, es la devoción preferida de los ancianos y enfermos, de los humildes y sencillos. Es una devoción suave, relajante y tranquilizadora. Poco a poco, con

la repetición de las avemarías, nuestro corazón se sosiega, se centra en lo que estamos considerando y se siente confortado y fortalecido.

4. Honrar a la virgen rezando el Rosario cada día es camino indiscutible de crecimiento espiritual y de fidelidad. El rezo diario del Santo Rosario es capaz de cambiar la vida de las personas, de las familias y de la sociedad. Así lo decía el Papa Juan Pablo II en la carta apostólica *Rosarium Virginis Mariae*. Rezar el Rosario cada día es una expresión bien elocuente de nuestro amor a nuestra Señora y de la necesidad que sentimos de encontrarnos con ella en cada jornada. Todos tendríamos que hacer un esfuerzo eficaz para recuperar esta devoción, tanto en la vida personal como en la vida comunitaria y parroquial, y también en las familias. La vida familiar no es igual cuando en nuestra casa se reza diariamente el Rosario. En el Twitter escrito por el Papa Francisco del pasado 3 de mayo nos decía que "sería hermoso, en este mes de mayo, recitar juntos, en familia, el Santo Rosario, pues la oración fortalece la vida familiar.

5. Si los Papas han recomendado con insistencia el rezo del Rosario es porque la Virgen es la medianera de todas las gracias necesarias para nuestra salvación, para nuestra santificación y para nuestra fidelidad. Ella, asunta y gloriosa en el cielo, actúa como madre, con una intervención activa, eficaz y benéfica en favor de nosotros sus hijos, impulsando, vivificando y dinamizando nuestra vida cristiana. Ella, entronizada como reina en el cielo, ruega e intercede continuamente por nosotros pecadores ante su Hijo, rey de reyes y señor de los señores. Su oración por nosotros es absolutamente eficaz. Ella, con su múltiple intercesión, con su incesante plegaria ante su Hijo, es nuestra abogada y valedora. Por ello, la Iglesia nos alienta a acogernos bajo el amparo de aquella que es abogada nuestra, auxiliadora de los cristianos, socorro y medianera entre Dios y los hombres.

6. En esta mañana de mayo, en el ecuador del Año de la Fe, en la conclusión de este hermosísimo Rosario de la Aurora, yo os invito a caminar con María "a la zaga de su huella", llevándola al frente de nuestra peregrinación en este Año de gracia. Sí, queridos hermanos y hermanas, vayamos con María, ¡Qué mejor compañía que la de la Santísima Virgen! Ojalá que en esta etapa de gracia que Dios nos ofrece, María sea el centro de nuestros pensamientos, el norte de nuestros anhelos, el apoyo de nuestras luchas, el bálsamo de nuestros sufrimientos y la causa redoblada de nuestras alegrías.

7. "La Virgen de los Reyes en el corazón" podría ser un buen lema para este sábado, día de la Virgen, para este mes de mayo, para este Año de la Fe y para toda nuestra vida. "La Virgen de los Reyes en el corazón" de nuestros niños y jóvenes, de nuestros adultos y ancianos. "La Virgen de los Reyes en el corazón" de todos los sevillanos. Con "la Virgen de los Reyes en el corazón" tendremos vida interior, vigor apostólico, viviremos la comunión fraterna, serviremos a

los pobres y a los que sufren y trabajaremos por la construcción de la nueva civilización del amor. Con “la Virgen de los Reyes en el corazón” el Año de la Fe se convertirá en un camino de conversión y en un manantial de gracia, de santidad y de fidelidad a nuestra vocación cristiana, que propiciará la renovación de nuestra fe y el fortalecimiento de nuestro testimonio, meta final de este gran acontecimiento eclesial.

8. Así se lo pedimos a la Virgen de los Reyes en esta mañana en que ella nos mira con especial ternura. Le encomendamos a nuestros sacerdotes, consagrados y seminaristas para que vivan fiel y santamente sus respectivas vocaciones. Pedimos al Señor toque el corazón de nuestros jóvenes y sean muchos los que se decidan a entregarle la vida al servicio de la Iglesia, al servicio del anuncio del Evangelio y al servicio de sus hermanos. Le encomendamos a nuestra ciudad y a nuestra Archidiócesis en estos momentos de graves dificultades para tantos hermanos nuestros como consecuencia de la crisis económica, cuando se ha instalado entre nosotros una cierta depresión colectiva y un evidente temor por el futuro. Conscientes de que la crisis tiene como raíz el olvido de la ley santa de Dios, pedimos a la Virgen que aliente el progreso moral y espiritual de nuestra sociedad y también nuestro progreso material para que se mitigue el paro, que ha sumido en la desesperanza a tantas familias.

9. Le pedimos que ilumine a nuestras autoridades para que sirvan al auténtico bien común y busquen caminos de justicia, de equidad y prosperidad para nuestra tierra. Pedimos a la Virgen que bendiga a nuestra ciudad y a nuestra Archidiócesis, que a nadie le falte el pan y el trabajo, que todos seamos fieles a nuestras raíces cristianas, y que conservemos siempre como rasgo de nuestra identidad comunitaria el amor y la devoción a la Virgen de los Reyes. En la devoción a la Señora tenemos todos la mejor garantía de una vida cristiana vigorosa, dinámica, apostólica y comprometida. Ella nos ayudará a amar, a adorar y servir a Jesús. Ella nos llevará a todos de su mano, nos alentará en nuestras luchas y dificultades y nos defenderá de los peligros ahora y en la hora de nuestra muerte. Así sea.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Secretaría General

Nombramientos

- **D. Ramón González Fernández**, Rector del Seminario Diocesano Misionero Internacional "Redemptoris Mater Ntra. Sra. de los Reyes" para la Nueva Evangelización, de Sevilla.

10 de mayo de 2013

- **D. Juan Jimena Pato**, Incardinado en Archidiócesis de Sevilla.

10 de mayo de 2013

- **P. Abel Medina Calles (SDB)**, Director Espiritual de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Trinitaria Hermandad Sacramental y Archicofradía de Nazarenos del Sagrado Decreto de la Santísima Trinidad, Santísimo Cristo de las Cinco Llagas, María Santísima de la Concepción, Nuestra Señora de la Esperanza Coronada y San Juan Bosco, de Sevilla.

14 de mayo de 2013

- **D. José María Goyarrola Queralt**, Incardinado en Archidiócesis de Sevilla.

27 de mayo de 2013

- **D. Antonio Vergara González**, Notario de la Curia Diocesana de Sevilla.

28 de mayo de 2013

Necrológicas

D. Manuel Franco Jiménez

El pasado 3 de mayo falleció el sacerdote Manuel Franco Jiménez, a los 77 años de edad.

Nació el 18 de noviembre de 1935 en Sevilla, donde fue ordenado el 16 de junio de 1969.

Ejerció su ministerio sacerdotal en Sevilla, como Vicario Parroquial de la Parroquia de la Sagrada Familia y como Párroco de la Parroquia de San Julián.

D. Ramón González Gaviño

El pasado 26 de mayo falleció el sacerdote Ramón González Gaviño, a los 80 años de edad.

Nació el 26 de septiembre de 1932 en Sevilla, donde fue ordenado el 21 de junio de 1959.

Ejerció su ministerio sacerdotal como Arcipreste de Morón de la Frontera y como Adscrito a la Parroquia de la Milagrosa, de Sevilla.

D. Luis Carrillo Andrade

El pasado 28 de mayo falleció el sacerdote Luis Carrillo Andrade, a los 68 años de edad.

Nació el 3 de abril de 1945 en Puebla de Cazalla y fue ordenado sacerdote el 5 de abril de 1971 en Granada.

Incardinado en la Archidiócesis de Sevilla, ejerció su ministerio sacerdotal como Vicario Parroquial de la Parroquia Nuestra Señora del Águila de Sevilla, Capellán de la Institución Penitenciaria Sevilla I y como Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María Magdalena, de Dos Hermanas.

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas

Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Desamparo y Abandono, Nuestro Padre de la Humildad y Nuestra Señora de los Dolores – Cerro del Aguila –, de Sevilla
Decreto Prot. Nº 1013/13, de fecha 6 de Mayo de 2013

Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Santa Vera-Cruz y María Stma. del Mayor Dolor, de Fuentes de Andalucía
Decreto Prot. Nº 1032/13, de fecha 8 de Mayo de 2013

Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Carrión de los Céspedes
Decreto Prot. Nº 1268/13, de fecha 24 de Mayo de 2013

Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 1299/13, de fecha 28 de Mayo de 2013

Confirmación de Juntas de Gobierno

Fervorosa Hermandad del Glorioso Padre y Patriarca San Benito Abad, de Cantillana.
Decreto Prot. Nº 990/13, de fecha 2 de Mayo de 2013

Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Stmo. Cristo de la Buena Muerte y María Stma. de los Dolores, de Coripe.
Decreto Prot. Nº 991/13, de fecha 2 de Mayo de 2013

Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, de El Rubio.
Decreto Prot. Nº 1021/13, de fecha 6 de Mayo de 2013

Real, Antigua, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental de Ntra. Señora Reina de Todos los Santos, Madre del Amor Hermoso, Medianera Universal de Todas las Gracias y Ánimas Benditas del Purgatorio, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 1159/13, de fecha 16 de Mayo de 2013

Hermandad Sacramental Ntra. Sra. de Fuente Clara, de Aznalcollar.
Decreto Prot. Nº 1283/13, de fecha 29 de Mayo de 2013

Real e Ilustre Hermandad de la Santa Vera-Cruz, Stmo. Cristo de la Salud y María Stma. de la Esperanza, de Cazalla de la Sierra.
Decreto Prot. Nº 1326/13, de fecha 31 de Mayo de 2013

Real, Ilustre y Venerable Hermandad de Nazarenos y Primitiva Cofradía Servita de Ntra. Sra. de los Dolores, Stmo. Cristo de la Providencia, María Stma. de la Soledad y San Marcos Evangelista, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 1333/13, de fecha 31 de Mayo de 2013

Obispos del Sur de España

CXXV Asamblea Ordinaria

COMUNICADO DE LA CXXV ASAMBLEA ORDINARIA DE LOS OBISPOS DEL SUR DE ESPAÑA

En Córdoba, los días 21 y 22 de mayo, se ha celebrado la CXXV Asamblea Ordinaria de los Obispos del Sur de España, que comprende las Diócesis de Sevilla, Granada, Almería, Cádiz-Ceuta, Córdoba, Guadix, Huelva, Jaén, Jerez y Málaga. También han participado los Obispos eméritos de Huelva, Málaga y Cádiz-Ceuta.

El encuentro se ha iniciado con un retiro espiritual dirigido por Mons. Santiago Gómez Sierra, Obispo Auxiliar de Sevilla, que, en el marco del Año de la Fe, ha tratado sobre la alegría como dimensión de la vida cristiana.

Iniciación Cristiana

Los Obispos han continuado el estudio del borrador de Orientaciones Pastorales para la Iniciación Cristiana en las Diócesis de Andalucía, presentado por Mons. Adolfo González, Obispo de Almería. Se ha dedicado especial atención a los diversos itinerarios de la iniciación cristiana, tanto en adultos no bautizados como en niños, y sobre disposiciones para la correcta administración de los tres Sacramentos de Iniciación: Bautismo, Confirmación y Eucaristía. Se parte de las disposiciones de la Iglesia en esta materia, teniendo en cuenta la experiencia y sugerencias de catequistas y de otros agentes de pastoral y se insiste en la importancia de una educación en la fe que responda al nuevo contexto social y cultural.

Patrimonio Cultural

Con ocasión de las reuniones de la Permanente y del Pleno de la Comisión Mixta Iglesia-Junta para el Patrimonio Cultural, celebradas los días 5 y 19 de febrero del año en curso, D. Ramón del Hoyo, Obispo de Jaén, acompañado por D. Antonio Muñoz Osorio y D^a Lucía Contreras, ha informado sobre lo tratado en dichas reuniones.

Los Obispos reconocen la dedicación y generosidad de los responsables de los templos y del pueblo cristiano, cuya colaboración económica es altamente significativa para su conservación. Se está realizando el estudio del importe que las diócesis han invertido en los últimos años para el mantenimiento de dichos templos, que sirven a los ciudadanos para el ejercicio del culto diario y para la dimensión cultural.

Causa de Canonización

Los Obispos han dado su conformidad para iniciar el proceso diocesano de Beatificación y Canonización de los Siervos de Dios martirizados en la persecución religiosa de 1936 en la Archidiócesis de Sevilla y en las Diócesis de Jaén y Málaga. Con ello se cumple un deber de justicia y gratitud al reconocer el heroísmo y la fortaleza de quienes, por amor a Jesucristo, prefirieron la muerte antes que renegar de su fe. Al mismo tiempo, se reconoce el derecho de la comunidad cristiana a poder venerar la memoria de sus mártires.

Enseñanza

Los Obispos del Sur han conocido el nuevo Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza (LOMCE) y de la política educativa en nuestra comunidad autónoma, con especial atención a los datos de enseñanza de la Religión en la escuela y a la política de concertación educativa, que ha propiciado un pronunciamiento específico. Reconocen, una vez más, la estima de los padres de familia y la perseverancia de los alumnos que se inscriben en la clase de Religión superando, en no pocas ocasiones, obstáculos y dificultades. Asimismo se ha aprobado el impulso de una Federación Interdiocesana que coordine a los centros parroquiales y diocesanos de Andalucía.

Próximo encuentro de Obispos y Superiores Mayores

Con la asistencia de la Madre M^a José Tuñón, Presidenta de URPA, la Hermana Rocío Ortiz, Presidenta de Escuelas Católicas, y el Hermano Julián Sánchez, Provincial de los Hermanos de San Juan de Dios, los Obispos han dedicado un amplio espacio de diálogo en el que han tratado sobre el encuentro de Obispos y Superiores Mayores, previsto para mayo de 2014. Han acordado que dicho encuentro trate sobre "comunicar la fe en una sociedad postmoderna". Igualmente, han compartido el significado y la transcendencia que tiene la pastoral juvenil desarrollada por los religiosos.

Ahora se prepara el encuentro eclesial de jóvenes de Andalucía, que tendrá lugar en el Santuario del Rocío, del 25 al 28 de julio, con ocasión de la Jornada

Mundial de la Juventud en Río de Janeiro. Mons. Rafael Zornoza, Obispo de Cádiz-Ceuta, ha presentado las actividades programadas para este encuentro que responde como Iglesia joven y viva a la convocatoria de la JMJ.

Córdoba, 22 de mayo de 2013

Nota de la Asamblea de los Obispos del Sur de España

Ante la preocupante política de la Junta de Andalucía con respecto a la enseñanza escolar concertada

En el transcurso de nuestra CXXV reunión conjunta, los Obispos del Sur de España hemos dedicado una atención especial a la situación de la educación en nuestra región, y hemos decidido hacer públicas las siguientes consideraciones.

1.- En primer lugar, valoramos y apreciamos el esfuerzo realizado por cuantos se ocupan de la educación en nuestra comunidad autónoma a favor del desarrollo integral de la persona, sea cual sea la red educativa en que llevan a cabo ese trabajo.

2.- Vemos con preocupación la política de recortes aplicada por los responsables públicos a este sector. Nos preocupa especialmente la situación de la enseñanza concertada que, durante décadas, se ha consagrado a la tarea educativa en nuestra comunidad, atendiendo en muchas ocasiones a los sectores más desfavorecidos. Ahora se encuentra amenazada por los poderes públicos, pese a su aceptación social y a la demanda de muchas familias. Igualmente nos preocupa la supresión de los centros de educación diferenciada, que vulnera el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que responda a sus convicciones.

3.- Tenemos presentes a los titulares de los centros educativos, portadores del derecho a crear centros que garantizan el ejercicio de la libertad de enseñanza, tan sano en una sociedad plural y democrática. Especialmente, apoyamos a los padres en su derecho fundamental, que reconoce la Constitución (art. 27), a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones, como dimensión de la formación que debe recibir una persona para su desarrollo integral, y, por lo mismo, a escoger el centro educativo en que quieran escolarizarlo.

4.- Expresamos nuestra preocupación en estos momentos de renovación de conciertos educativos en los que se pretende eliminar unidades escolares en centros que las tienen autorizadas, en funcionamiento, concertadas desde hace muchos años y que poseen una demanda suficiente. Nos duele, en especial, la posible eliminación de tales unidades escolares en centros dedicados a los más desfavorecidos, donde se viene realizando una magnífica labor educativa. Nuestro apoyo y afecto a todas las comunidades educativas que ven amenazados sus derechos en las distintas diócesis de Andalucía.

5.- Por ello, con respeto y firmeza, pedimos a las autoridades educativas que realicen los esfuerzos necesarios para mantener una política educativa que sea motor de nuestra sociedad y respetuosa con el derecho de las familias a elegir la educación acorde con sus convicciones. Igualmente pedimos que, conforme

a sus obligaciones legales, concierten a los centros educativos que reciban demanda suficiente, garantizando así un sistema educativo de calidad, a la vez que equitativo y plural.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2013

Santa Sede

Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos

CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS

Decreto

con el que se añade el nombre de san José en las Plegarias eucarísticas II, III y IV del Misal Romano

En el paterno cuidado de Jesús, que San José de Nazaret desempeñó, colocado como cabeza de la Familia del Señor, respondió generosamente a la gracia, cumpliendo la misión recibida en la economía de la salvación y, uniéndose plenamente a los comienzos de los misterios de la salvación humana, se ha convertido en modelo ejemplar de la entrega humilde llevada a la perfección en la vida cristiana, y testimonio de las virtudes corrientes, sencillas y humanas, necesarias para que los hombres sean honestos y verdaderos seguidores de Cristo. Este hombre Justo, que ha cuidado amorosamente de la Madre de Dios y se ha dedicado con alegría a la educación de Jesucristo, se ha convertido en el custodio del tesoro más precioso de Dios Padre, y ha sido constantemente venerado por el pueblo de Dios, a lo largo de los siglos, como protector del cuerpo místico, que es la Iglesia.

En la Iglesia católica, los fieles han manifestado siempre una devoción ininterrumpida hacia San José y han honrado de manera constante y solemne la memoria del castísimo Esposo de la Madre de Dios, Patrono celestial de toda la Iglesia, hasta tal punto que el ya Beato Juan XXIII, durante el Sagrado Concilio Ecuménico Vaticano II, decretó que se añadiera su nombre en el antiquísimo

Canon Romano. El Sumo Pontífice Benedicto XVI ha querido acoger y aprobar benévolamente los piadosos deseos que han llegado desde muchos lugares y que ahora, el Sumo Pontífice Francisco ha confirmado, considerando la plenitud de la comunión de los santos que, habiendo peregrinado un tiempo a nuestro lado, en el mundo, nos conducen a Cristo y nos unen a Él.

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo esto, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, en virtud de las facultades concedidas por el Sumo Pontífice Francisco, gustosamente decreta que el nombre de San José, Esposo de la Bienaventurada Virgen María, se añada de ahora en adelante en las Plegarias Eucarísticas II, III y IV de la tercera edición típica del Misal Romano, colocándose después del nombre de la Bienaventurada Virgen María, como sigue: en la Plegaria eucarística II: *«ut cum beáta Dei Genetríce Vírgine María, beáto Ioseph, eius Sponso, cum beátis Apóstolis»*; en la Plegaria eucarística III: *«cum beatíssima Vírgine, Dei Genetríce, María, cum beáto Ioseph, eius Sponso, cum beátis Apóstolis»*; en la Plegaria eucarística IV: *«cum beáta Vírgine, Dei Genetríce, María, cum beáto Ioseph, eius Sponso, cum Apóstolis»*.

Por lo que se refiere a los textos redactados en lengua latina, se deben utilizar las fórmulas que ahora se declaran típicas. La misma Congregación se ocupará de proveer, a continuación, la traducción en las lenguas occidentales de mayor difusión; la redacción en otras lenguas deberá ser preparada, conforme a las normas del derecho, por la correspondiente Conferencia de Obispos y confirmada por la Sede Apostólica, a través de este Dicasterio.

No obstante cualquier cosa en contrario.

Dado en la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, el día 1 de mayo del 2013, memoria de San José Obrero.

Antonio, Card. Cañizares Llovera
Prefecto

+ Arturo Roche
Arzobispo Secretario

FÓRMULAS QUE CORRESPONDEN AL NOMBRE DE SAN JOSÉ

Formulae quae ad nomen Sancti Joseph spectant
in Preces eucharisticas II, III et IV Missalis Romani inserendae,
linguis anglica, hispanica, italica, lusitana, gallica, germanica et polonica
exaratae

Probatum

Ex aedibus Congregationis de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum, die 1
mensis Maii 2013.

+ Arturus Roche
Archiepiscopus a Secretis

Hispanice

En la Plegaria eucarística II:
«con María, la Virgen Madre de Dios, su esposo san José, los apóstoles y...»;

En la Plegaria eucarística III:
«con María, la Virgen Madre de Dios, su esposo san José, los apóstoles y los
mártires...»;

En la Plegaria eucarística IV:
«con María, la Virgen Madre de Dios, con su esposo san José, con los apóstoles
y los santos...».

Agenda del Arzobispo

Mayo de 2013

- 1** Preside la Eucaristía con la Pastoral Obrera en la Parroquia de San Pío X.
- 2** Mañana Recibe al Embajador de Italia en España y preside el Consejo del Presbiterio y de Arciprestes.
Tarde Bendice un local de Bodegas Campos en Sevilla.
- 3** Mañana Pronuncia una conferencia del Foro Nueva Economía en el Hotel Alfonso XIII.
Tarde Preside el último día de la novena de la Virgen del Rocío en Almonte.
- 4** Preside el acto de investidura de Caballeros de la Orden de San Clemente en la Catedral.
- 5** Mañana Preside la Función Principal de la Hermandad del Rocío de Triana.
Mediodía Preside la Misa de San Ceferino en la Parroquia de San Pío X con la Pastoral Gitana.
- 6** Preside la reunión del Consejo Episcopal.
- 7** Mañana Recibe audiencias y la visita de las internas de la unidad de madres del Centro Penitenciario de Sevilla.
Tarde Confirmaciones en la Parroquia de Santa María la Blanca de Los Palacios.
- 8** Mañana Recibe audiencias.
Confirmaciones en la Parroquia de San Vicente a alumnos de las RR. de María Inmaculada.

- 9** Viaja a Madrid para asistir a la reunión del Comité Ejecutivo de la CEE.
- 10** Mañana Fiesta de San Juan de Ávila con los sacerdotes en la Catedral.
Tarde Confirmaciones en la Catedral.
- 11** Mañana Preside la salida extraordinaria de la Virgen de los Reyes con motivo del Año de la fe en Rosario de la Aurora.
- 12** Mañana Preside la Misa en la Parroquia de San Juan de Ávila de Sevilla.
Mediodía Celebración del Día de los Padres en el Seminario.
- 13** Mañana Asiste al Simposio de Historia de la Iglesia.
Tarde Confirmaciones en el Colegio Altair.
- 14** Mañana Preside la reunión del Consejo Episcopal.
- 15** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Celebración de la fiesta titular en la Parroquia de San Isidro Labrador de Sevilla, bendiciendo un confesionario.
- 16** Preside la Misa de Romeros de la Hermandad del Rocío de Sevilla en el Divino Salvador.
Recibe audiencias.
- 17** Mañana Recibe audiencias.
Mediodía Visita la Universidad de Loyola Andalucía.
Tarde Confirmaciones en la Parroquia de San Luis y San Fernando de Sevilla.
- 18** Mañana Recibe a un grupo de expresidarios en el Palacio Arzobispal.
- 19** Mañana Encuentro con la CONFER en el Centro Arrupe.
Tarde Confirmaciones en la Parroquia de los Sagrados Corazones de Sevilla.
- 21** Viaja a Córdoba para asistir a la reunión de la Asamblea de Obispos del Sur de España.
- 22** Asamblea de Obispos del Sur en Córdoba.
- 23** Asiste al Retiro sacerdotal con motivo de la fiesta de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote.
- 24** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Confirmaciones en la Catedral.
- 25** Confirmaciones en la Parroquia de Santa María de las Flores y San Eugenio.
- 26** Confirmaciones en la Parroquia de San Mateo de Alcalá de Guadaíra.

- 27** Mañana Preside el Consejo Episcopal.
Tarde Preside la presentación de un libro sobre San Fernando en el Ateneo.
- 28** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Asiste a la entrega de Premios de la Fundación Doña María de las Mercedes en la Iglesia Colegial del Divino Salvador.
- 29** Mañana Visita al Colegio Highlands.
Recibe audiencias.
Firma de un convenio del Arzobispado con la Caixa para la restauración de Santa Catalina.
- 30** Procesión del Corpus Christi.
- 31** Mañana Recibe audiencias.
Asiste a la entrega de las Medallas de Oro de Sevilla en FIBES.
Tarde Confirmaciones en la Parroquia de Santa María de Écija.

